



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2020

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que celebran, de una parte:

- a) **COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT**, con RUC 20519937051, debidamente representada por su Director, Mg. Helfer Loayza Chipana con DNI 00432873, ambos con domicilio en Av. Tarapacá s/n, distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, en adelante **COLEGIO**; y por la otra parte,
- b) **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** cuyos datos de identificación se detallan a continuación.

PADRE DE FAMILIA O APODERADO			
Nombres y apellidos			
Domicilio			
DNI / C. Ext.			
Celular		Email	

A quienes en conjunto se le denominará **LAS PARTES** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 El **COLEGIO**, se encuentra plenamente reconocido y autorizado como tal mediante R.D. Regional N° 000245 de fecha 30 de marzo de 1992. El **COLEGIO** brinda el servicio de educación básica regular conforme a las normas de la materia.
- 1.2 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** es una persona natural que conoce y opta por la propuesta formativa del **COLEGIO** y solicita la prestación de los servicios educativos para su menor hijo(a); en adelante, **ESTUDIANTE**.

DATOS DE ESTUDIANTE			
Nombres y apellidos			
DNI N°			
Grado / Año		Nivel	

SEGUNDA. - DEFINICIONES

- 2.1 Para efectos del presente documento, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:
 - a) **Cuota de ingreso:** monto que el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** deberá pagar al **COLEGIO** por única vez y de forma íntegra, una vez admitido el **ESTUDIANTE** (sólo para **ESTUDIANTE** nuevo).
 - b) **Matrícula:** monto que el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** deberá pagar al inicio de cada año escolar en las fechas y por la suma que establezca el **COLEGIO**. Dicho monto será comunicado al **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** al finalizar cada año escolar. Se encuentran incluidos en este concepto los costos relativos al material de carácter administrativo especificado en la norma de la materia.
 - c) **Pensión:** Monto que el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** deberá pagar al **COLEGIO**, como armada mensual correspondiente a la contraprestación por los servicios de educación. La pensión podrá variar con el inicio de cada año escolar, lo que será informado a través de comunicado escrito al finalizar el año anterior, enviado a por correo electrónico a los padres de familia.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El objeto del presente es procurar la formación integral del **ESTUDIANTE** a través del **COLEGIO**, en un esfuerzo conjunto de éste, el **ESTUDIANTE** y los **PADRES DE FAMILIA O APODERADOS**, comprometidos con el desarrollo humano del **ESTUDIANTE**, con un rendimiento académico satisfactorio y promoviendo una educación en letras, ciencias, virtudes y valores.
- 3.2 El **COLEGIO** prestará el servicio educativo al **ESTUDIANTE**, durante el año escolar 2020, el mismo que será no presencial en el contexto de la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 a través de plataformas virtuales, correos electrónicos, herramientas tecnológicas y cualquier otro medio que le permita comunicarse con los **ESTUDIANTES** y **PADRES DE FAMILIA O APODERADOS** así mismo utilizando metodologías en base a las actividades y metas propuestas; alcanzará los objetivos y logros del aprendizaje programado por nivel, ciclo, grado y área curricular, ello en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°160-2020-MINEDU y Resolución Vice Ministerial N° 090-2020-MINEDU y adaptación del Plan de Recuperación; este plan asegura que:
 - a. El servicio educativo se seguirá realizando mediante la modalidad no presencial o a distancia con los períodos y formas de presencialidad que ulteriormente indiquen las autoridades del Estado. Para este efecto, el **COLEGIO** cuenta con una red de comunicación y pone a disposición del **ESTUDIANTE** la plataforma **GOOGLE CLASSROOM** y **ZOOM EDUCATION**, lo que permitirá que todas las familias y estudiantes permanezcan comunicados, reciban toda

la información y materiales así como las asesorías de sus profesores, asegurando el logro progresivo de los aprendizajes de calidad previstos en los planes anuales adaptados de cada grado.

- b. Los aprendizajes de esta etapa a distancia para el **ESTUDIANTE** se darán a un ritmo diferente debido a la propia coyuntura de aislamiento social por la pandemia del COVID-19, cuidando el desarrollo de todas las dimensiones de su ser y aspectos relacionados a la autonomía personal, interacción y convivencia familiar, cuidado de su salud y la de los demás, conciencia cívica y ciudadana en busca del bien común, manejo y aplicación responsable de las TIC. Además, el **COLEGIO** cuidará el reconocimiento y manejo de las emociones, empatía, conciencia crítica de la realidad familiar, local, nacional y mundial del **ESTUDIANTE**. Estos aprendizajes podrán lograrse de la mejor manera, manteniendo y fortaleciendo la unidad Familia-Escuela que siempre lo ha caracterizado. Este es uno de los pilares que el **COLEGIO** reforzará, para el bien de los estudiantes y de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa

3.3 Para la prestación del servicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Para **INICIAL** el número de estudiantes será aproximadamente de 25 por aula. El horario será de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, salvo que las autoridades del Estado establezcan cambio de horario por invierno u otras circunstancias ajenas a la voluntad del **COLEGIO**.
- b. Para **PRIMARIA** el número de estudiantes será aproximadamente de 35 por aula. El horario será de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, salvo que las autoridades del Estado establezcan cambio de horario por invierno u otras circunstancias ajenas a la voluntad del **COLEGIO**.
- c. Para **SECUNDARIA** el número de estudiantes será aproximadamente de 35 por aula. El horario será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo que las autoridades del Estado establezcan cambio de horario por invierno u otras circunstancias ajenas a la voluntad del **COLEGIO**.
- d. El **COLEGIO** no prestará servicios educativos a los **ESTUDIANTES** (es decir, no habrá labores escolares) los días: sábados, domingos, feriados y días considerados como vacaciones y establecidos en la calendarización anual.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO

4.1 El **COLEGIO** se obliga a:

- a) Brindar el servicio de educación al **ESTUDIANTE** acorde con el Plan Curricular, Reglamento Interno, el presente contrato y demás documentos vigentes y aplicables para el año escolar en curso. Los documentos en mención forman parte de la oferta educativa y están publicados en la plataforma virtual del **COLEGIO**.
- b) Mantener actualizada la información contenida en los documentos a los que se hace referencia en el acápite anterior y a ponerla en conocimiento del **PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, del **ESTUDIANTE** y de la autoridad competente, de forma permanente. Salvo aquellos que tengan carácter privado o que sean de orden interno del **COLEGIO**.
- c) Informar al **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo del **ESTUDIANTE**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas, de comportamiento y/o de otra índole. El **COLEGIO** tomará las medidas pertinentes con la participación del **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** conforme con el Reglamento Interno del **COLEGIO** y demás documentos vigentes y aplicables al año escolar en curso. Sin perjuicio de los antes mencionado el **COLEGIO** se verá impedido de emitir certificado de estudios correspondiente a los periodos adeudados.
- d) Entregar, brindar y remitir cualquier información relacionada con el **ESTUDIANTE** sobre su situación económica, única y exclusivamente a quien suscribe el presente documento. Por excepción el **COLEGIO** podrá brindar la información antes descrita a cualquier tercero distinto al **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** que suscribe el presente documento previa autorización por escrito de éste con la presentación de carta poder con firma certificada notarialmente o cuando la información sea requerida por mandato judicial. Sin perjuicio de los antes mencionado el **COLEGIO** se verá impedido de emitir certificado de estudios correspondiente a los periodos adeudados.
- e) Entregar los documentos de matrícula y Resolución Directoral de traslado al **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** cuando éste manifieste por escrito su deseo de retirar al **ESTUDIANTE**. El **COLEGIO** se verá impedido de emitir certificado de estudios correspondiente a los periodos adeudados, en tanto el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** registre deuda vencida con el **COLEGIO**, y toda información brindada por éste será verbal.

QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO

5.1 **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO:**

- a) Tiene derecho a exigir la prestación del servicio de educación de acuerdo a lo informado, y a lo establecido en los documentos a los que se hace mención en el presente documento.
- b) Tiene derecho a ser informado de los logros y dificultades en los aprendizajes y comportamiento del **ESTUDIANTE** y deber participar activamente en su proceso formativo.
- c) Se compromete a asistir y participar activa, responsable y puntualmente en las reuniones, asambleas de padres de familia, citas y llamadas que haga el personal encargado referidas al avance formativo del **ESTUDIANTE**. Igualmente,

- se obliga a suscribir el acta que corresponda a cada reunión, la misma que contendrá los temas sobre los cuales versa la conversación, los acuerdos y compromisos a los que se arriben.
- d) Se compromete informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder del **COLEGIO**.
 - e) Se obliga a cumplir y hacer cumplir al **ESTUDIANTE** el Reglamento Interno del **COLEGIO** y las normas legales vigentes asumiendo plena responsabilidad en el caso de incumplimiento.
 - f) Se obliga a cumplir con el pago mensual de la prestación de servicios educativos de forma puntual y de acuerdo a los plazos establecidos en el presente documento.
 - g) Se compromete a educar con el buen ejemplo al **ESTUDIANTE** respetando las instancias y normas, cuidando y salvaguardando la buena imagen institucional del **COLEGIO** en todo contexto y circunstancia.
 - h) Se compromete a abstenerse de ingresar a las aulas y demás ambientes en los que se esté llevando a cabo el dictado de clases o talleres, salvo se trate de una emergencia o motivo de fuerza mayor o a pedido del docente, tutor o autoridad del **COLEGIO**.
 - i) Se obliga a poner en conocimiento al **COLEGIO** sobre alguna situación problemática extra escolar que pueda afectar el normal desempeño y rendimiento del **ESTUDIANTE**. Así mismo, se obliga a tomar las medidas pertinentes, hacer un seguimiento permanente y facilitar la solución de tal situación; de lo contrario, se someten a lo dispuesto por los documentos a los que se hace referencia en el literal a) de la cláusula 4.1.
 - j) Acepta y reconoce expresamente la facultad del **COLEGIO** para aplicar las medidas formativas en los términos y por las causales establecidas en los documentos a los que se hace referencia el literal a) de la cláusula 4.1.
 - k) Autoriza al **COLEGIO** para realizar las evaluaciones psicopedagógicas que estime pertinentes.
 - l) Autoriza la intervención del **COLEGIO** para que brinde el servicio de primeros auxilios al **ESTUDIANTE** cuando se presente accidente o enfermedad dentro del horario escolar y fuera de éste en actividades como competencias, concursos, desfiles, etc.
 - m) Se compromete a informar al **COLEGIO** por escrito los datos de la persona y tiempo en el que se hará cargo del **ESTUDIANTE** en el caso de su ausencia temporal.
 - n) Se compromete a informar al **COLEGIO** por escrito la autorización que otorgue para el recojo del **ESTUDIANTE** por una tercera persona. La persona autorizada entregará la carta de autorización correspondiente y registrará la misma en Secretaría del **COLEGIO**.
 - o) Debe además tener en consideración los derechos y obligaciones especificadas en el Reglamento Interno.
 - p) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los compromisos firmados respecto a terapias conductuales de su menor hijo(a), terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc. y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor de su menor hijo(a) en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL **COLEGIO**.
 - q) Consignar con veracidad la información requerida por el **COLEGIO** al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
 - r) A no involucrar al **COLEGIO**, en los proceso judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a).

SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

6.1 El ESTUDIANTE:

- a) Tiene derecho a recibir un servicio de educación integral acorde con el plan curricular y Reglamento Interno.
- b) Tiene derecho a recibir un servicio de educación integral, ello acorde con la propuesta formativa del **COLEGIO**.
- c) Tiene derecho a recibir por parte de todo el personal del **COLEGIO** un servicio de calidad y equidad.
- d) Tiene la obligación de respetar, cumplir, promover y acatar los principios, valores, derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en los documentos a los que hace referencia en el literal a) de la cláusula 4.1.
- e) Tiene la obligación de respetar, cumplir, promover y acatar estrictamente los deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
- f) Debe además tener en consideración los derechos y obligaciones especificadas en el Reglamento Interno.

SÉTIMA. - COSTOS ACADÉMICOS

- 7.1** Previo a la suscripción del presente, el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, habrá realizado los pagos oportunos por los siguientes conceptos:
- a) Cuota de ingreso.
 - b) Matrícula.
- 7.2** El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** realizará el pago oportuno por concepto de pensión, el mismo que deberá hacerse de forma mensual de acuerdo al cronograma que obra en el presente documento y en la página web del **COLEGIO**.
- 7.3** Por el incumplimiento de lo dispuesto en el acápite precedente (sin perjuicio que el **ESTUDIANTE** continúe recibiendo la prestación del servicio de educación), **LAS PARTES** acuerdan que el **COLEGIO** estará en la facultad de:

- a) No emitir certificados de estudio del **ESTUDIANTE**, por los períodos adeudados y/o a no convenir en la prestación del servicio educativo a favor del **ESTUDIANTE** para el siguiente año.
- b) Reservarse el derecho de emitir informes escritos del avance curricular del **ESTUDIANTE**. No obstante, el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, podrá acceder solo a información verbal.
- 7.4 Será condición para la renovación del presente haberse verificado el cumplimiento de las obligaciones económicas contenidas en el presente documento.
- 7.5 En cumplimiento de las Disposiciones vigentes y con el propósito de que **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** disponga de toda la información respecto al costo del Servicio Educativo, pone de su conocimiento que para el presente año (2020) y debido a la situación de emergencia sanitaria, se ha establecido el pago por los siguientes conceptos:
- a. Cuota de Ingreso (Aplicable solo para alumnos nuevos 2020) S/. 1000.00
De manera excepcional los alumnos ingresantes a cuna de 2 años no pagarán cuota de ingreso en el año 2020, esta será efectiva al ingresar al nivel de inicial - 3 años. (2021)
- b. Derecho de Matrícula (Pago anual)
- Cuna (2 años) S/. 490.00
 - Inicial (3, 4 y 5 años) S/. 580.00
 - Primaria y secundaria S/. 640.00
- c. EL Costo del servicio educativo se fija en suma anual: S/. 3,332.00 para cuna; S/. 3,944.00 para inicial; y de S/. 4,352.00 para primaria y secundaria. Pero podrá pagarse en diez armadas mensuales, denominadas "pensiones".
Monto de pensiones:
- Cuna (2 años) S/. 245.00 Marzo y a partir de abril a diciembre S/. 343.00 mensual.
 - Inicial (3, 4 y 5 años) S/. 290.00 Marzo y a partir de abril a diciembre S/. 406.00 mensual.
 - Primaria y secundaria S/. 320.00 Marzo y a partir de abril a diciembre S/. 448.00 mensual.

Las pensiones deberán ser canceladas, de acuerdo al siguiente cronograma

Pensión de	Vencimiento
Marzo	01/04/2020
Abril	04/05/2020
Mayo	01/06/2020
Junio	01/07/2020

Pensión de	Vencimiento
Julio	03/08/2020
Agosto	01/09/2020
Setiembre	01/10/2020
Octubre	02/11/2020

Pensión de	Vencimiento
Noviembre	01/12/2020
Diciembre	22/12/2020

1. El pago de las pensiones deberá efectuarse de forma íntegra. Se hace presente que para el presente año por la situación de emergencia sanitaria no se generará el pago de interés moratorio.
2. Los pagos deberán realizarse en el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ indicando para el servicio de recaudación el nombre de la institución: ALEXANDER VON HUMBOLDT, además del número de DNI del **ESTUDIANTE**.
3. Se debe tener en consideración que el importe de las pensiones (literal c precedente) corresponde a las nuevas condiciones establecidas en vista a la situación de emergencia sanitaria (se considera un reajuste del 50% en la pensión del mes de marzo y un reajuste del 30% en las pensiones de abril a diciembre) y solo aplican al presente año escolar. Este reajuste se realiza luego del análisis de costos efectuado por el COLEGIO.

OCTAVA. - DECLARACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO

- 8.1 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** declara que conoce y acepta los documentos a los que se hace referencia en el literal a) de la cláusula 4.1; así como toda la información referida a la oferta de prestación de servicio educativo, el marco doctrinal y axiología que sustenta la educación del **COLEGIO** y por lo tanto sus fines y objetivos, materia del presente, vigentes para el año escolar en curso. Documentos que se constituyen como parte integrante del presente, siendo constancia suficiente de su recepción la suscripción del contrato de servicios educativos. Cumpliendo así, el **COLEGIO**, con el Principio de Corrección de la Asimetría Informativa, recogido en el inciso 4 del Artículo 5, de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- 8.2 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** declara que previo al inicio del proceso de matrícula, se les informó sobre el monto, número, y oportunidad de pago de las pensiones que deberán efectuar a favor del **COLEGIO** durante el periodo escolar correspondiente al presente año. Asimismo, asumen el compromiso de honrar el pago del servicio educativo, reconociendo que el presupuesto operativo y de inversión del colegio se financia, fundamentalmente con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono).
- 8.3 Respecto a los **ESTUDIANTES** regulares, el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** declara que al finalizar el año escolar se les informó a través de comunicado escrito y en la PÁGINA WEB de la institución el monto y número de pensiones que deberán efectuar a favor del **COLEGIO** para el presente año.

- 8.4 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** declara que el reajuste en el monto de las pensiones por la situación de emergencia originada por el COVID-19, fue informada mediante comunicado oficial publicado en el Facebook institucional y la Pagina Web oficial.
- 8.5 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** podrá autorizar al **COLEGIO** expresamente al uso de sus imágenes fotográficas y del **ESTUDIANTE** única y exclusivamente para difusión de información educativa e institucional, tales como el anuario del **COLEGIO**, página web, trípticos de difusión de los fines y axiología del Colegio, etc. El **COLEGIO** asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos que recibe, tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.
- 8.6 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, declara que su domicilio, residencia habitual, es el consignado en la parte introductoria del presente (si fuera distinto o varia deberá comunicarlo al **COLEGIO** a la brevedad).
- 8.7 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** autoriza al **COLEGIO** a cursarle comunicaciones al correo electrónico consignado al momento de la matrícula y señalado en el presente documento.
- 8.8 El **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** reconoce que la entrega de información falsa y/o incompleta al **COLEGIO**, faculta a este último a no renovar el compromiso de servicios educativos; sobre todo porque la citada información afecta, perjudica, impide y/o altera la relación que se mantiene con el **COLEGIO** y la prestación adecuada del servicio educativo.
- 8.9 **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** precisa que la persona obligada al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros, señalados anteriormente, es (Padre, madre, apoderado o tutor debidamente acreditado), y en caso cambien, el firmante está obligado a comunicarlo por escrito al colegio, sustentado con documentos legales.
- 8.10 **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** acepta que la emisión de las boletas por pago del servicio educativo, se enviarán en la agenda del alumno y/o al correo electrónico del apoderado de ser solicitado.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, RATIFICACIÓN Y CAUSALES DE RESOLUCIÓN

- 9.1 El contrato de prestación de servicios educativos se encontrará vigente durante todo el presente año escolar, y siempre que se encuentre pendiente cualquier obligación pecuniaria del **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** a favor del **COLEGIO** emanada de este instrumento, así como conforme las condiciones establecidas en este documento y Reglamento Interno. Sin embargo, el **COLEGIO** podrá reservarse el derecho de NO ratificar el contrato en los siguientes casos:
- Mantener deuda vencida.
 - Incurrir en repitencia en la escolaridad.
 - Tener matrícula observada por 2 años consecutivos.
 - Haber cometido falta muy grave sancionada por el **COLEGIO**.
 - No haber cumplido con los compromisos firmados por los padres de familia o apoderados con el **COLEGIO**.
 - No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2020.
 - Las demás establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
- 9.2 Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- 9.3 Sobre la Resolución del contrato:
- LAS PARTES** acuerdan que el incumplimiento del **ESTUDIANTE** de los deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno, que ameriten de acuerdo al mismo la sanción de separación del **COLEGIO**, facultará a éste para poner término anticipado al presente contrato.
 - LAS PARTES**, acuerdan además que el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** en cualquier momento podrá retirar voluntariamente al **ESTUDIANTE**, lo que determinará la resolución de pleno derecho del presente contrato.
 - La resolución del contrato dará lugar la devolución de los montos pagados por conceptos de cuota de ingreso, matrícula o pensión conforme lo establece la normatividad vigente. El **COLEGIO** se verá impedido de emitir todo documento que acredite, certifique o deje constancia del uso o desarrollo del servicio educativo, así como de los resultados de las evaluaciones por los periodos no pagados en tanto el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** registre deuda pendiente con el **COLEGIO**.
 - De no mediar FIRMA O RATIFICACIÓN del contrato o de RESOLVERSE conforme con lo expuesto en los párrafos precedentes y en aplicación de las condiciones establecidas en este documento y Reglamento Interno, el **COLEGIO** dispondrá de la vacante.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO AUTORIZA A EL COLEGIO (por sí mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles), proporcionados únicamente para recibir información vinculada a EL COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del colegio, requerimientos entre otros. Asimismo, autoriza a EL COLEGIO a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas,

estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.
Autoriza el uso de imágenes y fotos de su menor hijo(a) en la página web y Facebook oficial del colegio.

DÉCIMO PRIMERA. - PENALIDADES

11.1 LAS PARTES acuerdan que en el contexto de la situación de emergencia originada por el COVID-19 el retraso en el pago de las pensiones no generará el cobro de intereses moratorios, no obstante ello, se procurará el pago puntual para no perjudicar la cadena de pagos que debe realizar el COLEGIO.

11.2 LAS PARTES acuerdan que cuando se deje de pagar 3 o más pensiones, el COLEGIO quedará facultado para solicitar al PADRE DE FAMILIA O APODERADO a través de los medios establecidos y permitidos por ley, la cancelación de las mismas.

DÉCIMO SEGUNDA. - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12.1 De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

12.2 EL COLEGIO se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje no se vea afectado.

12.3 COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y PÁGINA WEB: Sin perjuicio de lo establecido en el del presente documento, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO autoriza a EL COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la página web: **www.colegiohumboldt.edu.pe** **considerándose como notificaciones válidas.**

12.4 El colegio asegura el cumplimiento de las horas mínimas establecidas para el año 2020 según lo dispone la normativa sectorial vigente.

12.5 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado supletoriamente lo establecido en el reglamento interno de EL COLEGIO y la Ley General de Educación.

DÉCIMO TERCERA. - DOMICILIO

13.1 LAS PARTES fijan como domicilio los señalados en el exordio del presente documento. Asimismo, manifiestan que toda comunicación deberá dirigirse a los domicilios o correos electrónicos consignados en la parte introductoria. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por escrito, surtiendo plenos efectos desde recibida la misma.

13.2 LAS PARTES acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de **LAS PARTES**, se someten a la competencia territorial de los jueces y salas civiles de la ciudad de Tacna.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:

El **PADRE DE FAMILIA** declara que, al momento de la suscripción del presente ha realizado la actualización de datos y tiene conocimiento que el texto del Reglamento Interno se encuentra publicado y a su disposición en la página web institucional www.humboldtTacna.edu.pe. **DECLARANDO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO** que brinda el **COLEGIO**, las que se encuentran a su entera satisfacción.

DECLARAN las partes que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte **del COLEGIO y PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad, con soporte virtual o en su defecto la aceptación se podrá expresar con la frase ***“Estoy de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2020”***.

En cualquiera de los casos, el presente documento deberá ser remitido por correo electrónico a humboldtTacna@yahoo.com.

En señal de conformidad **LAS PARTES** suscriben el presente documento en Tacna el ____ de _____ del 2020.

Firma del padre y/o apoderado
DNI N° _____
Domicilio _____





Mg. HELFER LOAYZA CHIPANA
DIRECTOR